

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 11 de diciembre de 2019, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 15 de enero de 2020..

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Ausentes a la hora de constitución de la sesión: Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE) y Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), excusa su asistencia por motivos laborales.

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de noviembre de 2019.
 2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
 3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
 - 3.1. Calendario de fechas para el año 2020 de incremento acumulativo del horario general de bares.
 4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
 5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
 - 5.1. Declaración del día internacional del euskera 2018.
 6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2020.
 - 6.2. 10ª Modificación Puntual del PGOU relativa a la calificación de terrenos en el ámbito del depósito de agua potable.
- Último punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de noviembre de 2019.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al borrador del acta. No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de noviembre de 2019 de acuerdo al borrador remitido.

Votos a favor 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 261/19 hasta el 281/19 del año 2019.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

Durante la lectura de decretos y resoluciones de alcaldía se incorpora a la sesión el concejal Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

3.1 Calendario de fechas para el año 2020 de incremento acumulativo del horario general de bares

Antecedentes:

1. La normativa que regula el horario y otras condiciones de ejercicio de la actividad de bares es el Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas que se publica en el BOPV, núm. 37 de 21 de febrero de 2019.
2. La ampliación de horarios con un máximo de dos horas es una facultad que reconoce a las autoridades municipales el Decreto 17/2019.
3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion ha formulado propuesta de ampliación al horario general de establecimientos para el año 2020 que se ha remitido a los bares. Durante el periodo de exposición pública los interesados podían presentar propuestas de fechas distintas al calendario remitido. En el supuesto de que no se presentaran se entendía la conformidad con el calendario propuesto. El plazo para formular reclamaciones y sugerencias finalizó el 3 de diciembre, martes a las 13:00. Se formula propuesta fuera de plazo.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el calendario de fechas para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos y que son:
 - 21 de enero, (martes) Fiestas de San Vicente.
 - 22 de febrero, (sábado) Carnavales.
 - 25, 26 y 27 de abril, (sábado, domingo y lunes) Fiestas de San Prudencio.
 - 11 de julio (sábado) Fiesta ibicenca
 - 1 de agosto, (sábado) Día del Blusa.
 - 26 de agosto a 31 de agosto, (miércoles a lunes) Fiestas de acción de Gracias.
 - 24 de diciembre, (jueves) Nochebuena.
 - 31 de diciembre, (jueves) Nochevieja.
- 2) El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:
 - I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
 - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
 - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.

- IV. La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza. Al terminar el horario y en un plazo máximo de 30 minutos se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada.
- V. La ampliación es general para todos los locales y no se podrán conceder ampliaciones particulares.
- VI. La ampliación de horarios se comunicará a Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad, Dirección de Juegos y Espectáculos y a la comisaría de la Ertzaintza de Laguardia

Votos a favor 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE) y Eduardo Inclán Gil (PP)
Abstención 1 (una); Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Euskera y Bienestar Social.

5.1. Declaración del día internacional del euskera 2019.

La Sra. Eslava Guillerna da lectura a la Declaración del día internacional del euskera 2019 que se transcribe en castellano en euskera.

¡Bienvenidas, bienvenidos al futuro!

El euskera viene saltando de siglo en siglo. De día en día. De corazón en corazón. Y, sobre todo, de boca en boca.

El euskera celebra hoy su día, más concretamente su Día Internacional. Pero sabemos muy bien que lo que hoy celebramos los y las vascohablantes y la ciudadanía vasca en general no se circunscribe a los límites de un solo día. El euskera salta también esos límites. Salta por encima de todas las fronteras, pleno de vitalidad en nuestros labios, siempre bienvenido en nuestros oídos. Nuestro euskera, apto para todo, ese euskera que a todas y todos nos pertenece.

¿Qué otra cosa podríamos celebrar hoy?

El euskera ha recorrido un largo camino, y, con él, la comunidad de vascohablantes y euskaltzales, en un esfuerzo sostenido para ganar el futuro. La sociedad vasca ha recorrido un largo camino para llevar al euskera, con toda dignidad, a todos los ámbitos y lugares. Y mucho es lo logrado. La propia acción nos ha enseñado, nos enseña a diario, hasta qué punto es imprescindible actualizar los procedimientos, renovarlos, vigorizarlos a base de imaginación. Y todo el conjunto de quienes nos implicamos en las labores propias de la euskalgintza estamos dejando muy patente nuestra disposición y entusiasmo a la hora de interiorizar y poner en práctica esa enseñanza.

Acordamos las acciones. Aproximamos los diagnósticos. Tejemos iniciativas compartidas. Evaluamos juntos el trabajo realizado. Perfeccionaremos codo con codo todo cuanto sea susceptible de mejora.

Y la sociedad ha respondido con fuerza, haciendo suyas las nuevas estrategias y formas orientadas a aumentar el uso del euskera de manera nítida y sostenida.

Tenemos, por tanto, qué celebrar también en este Día Internacional del Euskera.

El exitoso ejercicio social que el año pasado se llevó a cabo activó de forma nunca vista hasta entonces a las y los vascohablantes, sea cual fuere el grado en que lo son. Activó igualmente, y desde una nueva perspectiva, a los poderes públicos y a las más diversas organizaciones sociales. Y activó, sobre todo, una actitud proclive y dispuesta a la renovación de estrategias y discursos.

La actitud favorable al euskera dio, así, pasos hacia un compromiso eficaz y práctico. Vislumbramos ya, en un horizonte cercano, la prolongación de aquella iniciativa. Reactivaremos el Euskaraldia, nuevamente en una atmósfera de acuerdo y colaboración, y el Día Internacional del euskera del año próximo ocupará, cómo no, su lugar específico en el contexto de ese formidable ejercicio social.

No se limita a eso, sin embargo, el esfuerzo por aumentar el uso del euskera. De ninguna manera podría limitarse a eso. Es preciso trabajar en todos los ámbitos, a fin de que ese uso crezca con vigor.

Son muchos los ámbitos que exigen una labor específica, y entre todos ellos, uno se sitúa en el núcleo del devenir de la sociedad: la esfera de la economía, el trabajo y el consumo, motor principal de la vida social y ciudadana.

A nadie se le escapa la relevancia de la aportación recíproca entre el ámbito socioeconómico y el euskera. Porque somos muy conscientes de la inviabilidad de una normalización lingüística que no arraigue profundamente en el mundo del trabajo, la economía y el consumo.

Los principales agentes que operan en ese ámbito están dando pasos ciertamente sólidos. Y destaca entre ellos, sin duda alguna, la inserción del uso del euskera entre los elementos consustanciales a la más diversas organizaciones.

Nuevos caminos, nuevas formas, también en el ámbito socioeconómico.

Nuevas estrategias, por tanto. Nuevos compromisos. Nuevas maneras de responder al compromiso. Nuevas prácticas.

En definitiva, es una actitud, además de favorable al euskera, transformadora lo que nuestra sociedad está sustanciando por medio de la activación del conjunto de vascohablantes y euskaltzales.

En ello radica el futuro del euskera.

Un futuro que viene de la mano de nuevas vías y prácticas.

¡Bienvenidas, bienvenidos al futuro!

¡Bide berriak, modu berriak, Ongi etorri etorkizunera!

Jauzika dator euskara. Jauzika mendez mende. Jauzika egunez egun. Bihotzetik bihotzera jauzika. Eta, batez ere, ezpainez ezpain jauzika.

Bere eguna du gaur euskarak, Nazioarteko Eguna hain zuzen ere. Baina ongi asko dakigu euskal herritarrok eta euskal hiztunok gaur ospatzen duguna ez dela egunaren mugetara errenditzen. Jauzi egiten du euskarak egunaren mugez gaindi ere. Jauzi egiten du euskarak muga guztiez gaindi, gure ahoan bizi-bizi, gure belarrietan zernahitarako prest beti. Noranahiko euskara gurea, denona.

Zer genuke, bestela, gaur ospatzeko?

Bide luzea egina du euskarak, eta harekin batera euskal hiztunok eta euskaltzaleok, etorkizuna irabazteko etengabeko ahaleginean. Bide luzea du egina euskal gizarteak euskara plaza guztietara duintasun osoz eramateko. Eta asko lortu da. Jardunak berak erakutsi digu, erakusten digu egunero, ezinbestekoa dela bide horiek, gauzak egiteko moduak, etengabe eguneratzea, eraberritzea, irudimenez biziagotzea. Eta argi erakusten ari gara euskalgintzan ari garen guztiok prest gaudela, eta gogotsu, irakaspena barneratzeko eta praktikan mamitzeko.

Jarduerak adostu ditugu. Diagnostikoak hurbildu ditugu. Ekimenak josi ditugu elkarrekin. Elkarrekin ebaluatu dugu egindakoa. Elkarrekin hobetuko dugu hobetu beharrekoa.

Eta gizarteak erantzun sendoa eman du, onetsiz euskararen erabilera era iraunkor eta argian handiagotzeko estrategia eta molde berriak.

Badugu, bai, zer ospaturik aurtengo Euskararen Nazioarteko Eguna honetan ere.

Ezagutzen ez genuen modu batean aktibatu zituen iazko gizarte-ariketa arrakastatsuak euskal hiztunak, neurri batekoak nahiz besteak. Aktibatu zituen, baita ere, herri aginteak eta askotariko gizarte-erakundeak, ikuspegi berri batetik. Eta, batez ere, estrategiak eta diskurtsoak eraberritzeko joera eta prestasuna aktibatu zituen.

Aldekotasuna, horrela, konpromiso eragingarri eta praktiko bihurtzeko bidean jarri zen.

Badator, hurbileko ostertzean, ekimen haren jarraipena. Euskaraldia berraktibatuko dugu, berriz ere denon arteko adostasun eta lankidetzan, eta hurrengo urteko Euskararen Nazioarteko Egunak izango du, ezinbestez, toki propioa ariketa sozial erraldoi horren ingurumarian.

Ez da, baina, horretara mugatzen euskararen erabilera areagotzeko eginahala. Ezin inola ere horretara mugatu. Alorrez alor landu beharra dago erabileraren landarea, sendo haz dadin.

Ugari dira berariazko lanketa eskatzen duten alorrak, eta horien guztien artean bada bat gizarte-bizitzaren gune-gunean dagoena: ekonomia, lana eta kontsumoa biltzen dituen arloa, hain zuzen ere, gizartearen eta herritarron bizitzaren motore nagusia baita.

Arlo sozioekonomikoak eta euskararen erabilerak elkarri egin behar dioten ekarriaren garrantzia ez da gutariko inorentzat ezezaguna. Bai baitakigu ez dela hizkuntza normalkuntzarik lanaren, ekonomiaren eta kontsumoaren munduan erro sakonik ez duenik.

Sendoak dira, alor horretan ere, eragile nagusiak egiten ari diren urratsak. Eta horietan lehena, zalantzarik gabe, euskararen erabilera askotariko erakundeen izaeraren ezaugarrien artean txertatzea dago.

Bide berriak, modu berriak, arlo sozioekonomikoan ere.

Estrategia berriak, beraz. Konpromiso berriak. Konpromisoari erantzuteko molde berriak. Praktika berriak.

Azken batean, aldekatasun eraldatzailea da gure gizartea, euskal hiztunok eta euskaltzaleok aktibatuz, bideratzen ari dena.

Bertan du euskarak etorkizuna.

Bide eta praktika berrietatik datorren etorkizuna. Ongi etorri etorkizunera!

Durante la lectura de la declaración se ausenta del salón de plenos el sr. Fernández Ruiz y se vuelve a incorporar la sesión antes de que concluya la lectura.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Esta bien la declaración. ¿Porque no promovemos un día del euskera en Oion para que se oiga el euskera en nuestras calles? Hace dos legislaturas con el partido popular se impulsó una mesa del euskera y se avanzaron en cosas, documentos en ambos idiomas... Me gustaría que se diera un paso más, esta propuesta es un reto, ¿porque no? Desde aquí brindo la ayuda de Eh Bildu Oion.

Sr. alcalde: Me parece una propuesta interesante. Es una iniciativa que debe contar entre otros agentes con los centros educativos.

Sr alcalde pregunta si hay voluntad de adhesión. Los grupos se manifiestan a favor de la adhesión a la declaración.

Se somete a votación la declaración del día internacional del euskera 2019:

Votos a favor 9 (nueve); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejales no adscritos).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98. 3, 2º párrafo, y 100. 1, 2º párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF) los concejales asistentes a la sesión una vez iniciada la deliberación del asunto y presentes en el momento de la votación eran 9 (nueve).

El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion se adhiere a la declaración del día internacional del euskera 2019.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

1. Incoación de expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros. La incoación supone la invitación a las entidades bancarias que tienen oficina abierta en Oyón-Oion. La oferta indicará tipo de interés sobre el capital dispuesto y comisiones bancarias a aplicar en su caso. La operación deberá quedar cancelada a 31 de diciembre de 2020.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava señala que las Entidades locales podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería por plazo no superior a un año para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.
3. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Norma foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas locales que establece que en los términos previstos en la presente norma y en el marco de las disposiciones que se determinen por las Instituciones competentes, los Municipios del Territorio Histórico de Álava y sus Organismos Autónomos, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, podrán concertar: b) Operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera y plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería.
4. En el periodo concedido se han formulado las siguientes ofertas:
 - a. Laboral Kutxa, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: Diferencial 0,48 + Euribor trimestral (Tipo de interés variable anual), comisión de saldo no dispuesto: 0,08 % anual (Intereses devengo trimestral).
 - b. Kutxabank, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: 0,19 % en sesión de 11 de diciembre de 2020 (fijo) anual, comisión de saldo no dispuesto: 0,10 % anual, Intereses devengo trimestral.
5. La mesa de contratación formula siguiente propuesta en sesión de 11 de diciembre de 2020:

Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual a LaboralKutxa que propone las siguientes condiciones, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: Diferencial 0,48 + Euribor trimestral (Tipo de interés variable anual), comisión de saldo no dispuesto: 0,08 % anual (Intereses devengo trimestral).

 - Formalización: ante fedatario público municipal, secretario del ayuntamiento.

Se acuerda:

- 1) Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual por un importe máximo de 500.000 (quinientos mil) euros a LaboralKutxa que propone las siguientes condiciones, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: Diferencial 0,48 + Euribor trimestral (Tipo de interés variable anual), comisión de saldo no dispuesto: 0,08 % anual (Intereses devengo trimestral). Formalización: ante fedatario público municipal, secretario del ayuntamiento.
- 2) Facultar al Sr. alcalde, Eduardo Terroba Cabezón, para la firma de cuantos documentos sea necesario.

- 3) Comunicar este acuerdo a Diputación Foral de Álava, Departamento de Administración Local y Equilibrio territorial.

Votos a favor 7(siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion),

6.2. Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. Establecer como sistema general el nuevo depósito de agua potable.

Antecedentes:

1. Expediente de modificación puntual de la 10ª Modificación Puntual del PGOU relativa a establecer como sistema general el nuevo depósito de aguas, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior Luis I. Hernández Mayoral y promovido por el ayuntamiento de Oyón-Oion. Referencia alfanumérica PGOUMod10.
2. El expediente fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018 y ha estado expuesto al público a partir de la publicación en el BOTHA número 147 de 21 de diciembre de 2018 del anuncio número 04528 por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, así mismo se ha inserto anuncio en el tablón municipal y en el diario El Correo de 21 de diciembre de 2018.
3. El acuerdo de aprobación inicial se ha notificado a las administraciones públicas con competencias sectoriales y a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza.
4. Durante el periodo de exposición pública que ha concluido no se ha presentado ninguna reclamación ni recurso.
5. Consta informe suscrito por el Arquitecto Superior al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa e informe suscrito por el secretario del Ayuntamiento.
6. Propuesta formulada en sesión de la Comisión Informativa.

Se acuerda

1. Aprobar provisionalmente el expediente de la 10ª Modificación Puntual del PGOU relativa a establecer como sistema general el nuevo depósito de aguas, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior Luis I. Hernández Mayoral y promovido por el ayuntamiento de Oyón-Oion.
2. Dar cuenta a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza del acuerdo de aprobación provisional.
3. Elevar el expediente al órgano competente para que proceda a su examen y resuelva sobre su aprobación definitiva.

Votos a favor 9 (nueve); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Último punto) Ruegos y preguntas.

En primer lugar, el sr. alcalde da lectura a las respuestas a las preguntas formuladas por el concejal no adscrito, sr. Salvador Adán y cuyo texto se inserta tanto las preguntas como las respuestas:

Pregunta 1: El ayuntamiento ha realizado la contratación de 9 peones dentro de los programas de promoción de empleo. ¿Cuál ha sido el método de selección? ¿Cómo se han puntuado los méritos? ¿Y dónde se ha publicado la lista con el orden de las personas que se han presentado?

Las contrataciones se han realizado dentro de programas de promoción de empleo:

- 2 contratos a jornada completa en el plan juvenil amparados en la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2019, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020.
- 7 contratos a jornada completa en el plan de empleo medioambiental amparados en la convocatoria de ayudas de Diputación Foral de Álava, Departamento de Fomento de Empleo, para el ejercicio 2019, destinadas a la generación de empleo en zonas desfavorecidas de Álava correspondiente al 2019.

Sobre los 2 contratos en el plan juvenil:

El artículo 4., apartado 1 de la convocatoria exige:

- Dichas contrataciones serán promovidas desde el ámbito local y se realizarán directamente por los Ayuntamientos o las agencias de desarrollo local.
- Los contratos deberán iniciarse antes del día 30 de noviembre de 2019.
- En cualquier caso, las ofertas de empleo deberán ser gestionadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o por las entidades colaboradoras de este organismo autónomo para la realización de esta actividad.

El artículo 6 de la convocatoria establece los requisitos que deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
- b) Estar desempleada e inscrita y de alta como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo con un nivel educativo acorde con el puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Estar inscrita en el Sistema de Garantía Juvenil.
- d) Residir en el municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi al que se refiere la solicitud de subvención.

El artículo 8 de la convocatoria establece el procedimiento de selección de las personas jóvenes participantes en el programa y en concreto en los apartados 2y 3:

2.- Las ofertas serán gestionadas siguiendo los procedimientos establecidos por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

3.- En el proceso de selección la entidad local aplicará el siguiente orden de prioridad:

- a) Personas perceptoras titulares o beneficiarias de la RGI.
- b) Personas que estén más próximas a cumplir 30 años edad.
- c) El resto de personas jóvenes que cumplan los requisitos del artículo 6.

Las ofertas de empleo ser gestionadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo porque lo exigían las convocatorias de ayuda para financiar los planes:

Sobre los 7 contratos a jornada completa en el plan de empleo medioambiental convocatoria de ayudas de Diputación Foral de Álava.

El artículo 4. 1 letras a y b establece que se considerarán gastos subvencionables:

- a) Contrataciones de personas paradas inscritas en el registro del Servicio Vasco de Empleo Lanbide para desarrollar la iniciativa o proyecto, tanto a tiempo parcial como completo.
- b) Gastos correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social de las personas paradas contratadas y de los seguros.

Y en su último párrafo exige que las convocatorias de empleo se deberán ofertar en el Servicio Vasco de Empleo Lanbide, con independencia de que se oferten por otros medios.

En todo caso este ayuntamiento ha aprobado unos criterios para deshacer la igualdad en los procesos de selección para contratar en programas de empleo que se detallan:
Procesos de selección para contratar en programas de empleo, de empleo formación, o programas para prevenir la exclusión social con financiación parcial de otras instituciones.

Cuando tras efectuar la ponderación de los criterios de valoración establecidos en los programas de empleo se produzca un empate o igualdad entre dos o más personas candidatas de las remitidas por la oficina de empleo (Lanbide) se utilizarán y se aplicarán para resolver dicha igualdad los criterios de desempate por el orden que se enumeran:

- 1º. Experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar:
 - a. Cuando se trate de personas mayores de 55 años la experiencia de al menos 36 meses.
 - b. Cuando se trate de personas menores de 35 años la experiencia de al menos 6 meses.
 - c. En el supuesto de planes de empleo genéricos: experiencia en trabajos de albañilería, fontanería, soldadura, carpintería, electricidad, pintura y encofrado.
 - d. En el supuesto de planes de empleo relativos a actividades medioambientales: servicios prestados como peón agrícola, peón jardinero, peón de mantenimiento de zonas verdes.
- 2º. Formación específica (de acuerdo al tipo de plan o contrato) en materia de prevención de riesgos laborales:
 - a. Curso de PRL al menos 20 horas lectivas de duración para trabajos de albañilería o resto de los previstos en el apartado 1º letra c.
 - b. Curso de PRL al menos 20 horas lectivas de duración para trabajos de jardinería y zonas verdes de los previstos en el apartado 1º letra d.
 - c. Curso de PRL al menos 6 horas lectivas de duración para operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras, parte específica.
- 3º. Estar en posesión del permiso de conducción B.
- 4º. Formación específica de al menos 20 horas de duración para la conducción segura de equipos de trabajo automotores.
- 5º. Cuando se trate de personas menores de 35 años, acreditación del perfil lingüístico 1, euskera.
- 6º. No haber sido titular de contrato en programas de empleo, de empleo formación, o programas para prevenir la exclusión social en los últimos 5 años.
- 7º. No haber sido titular de contrato en este tipo en programas en el último año. Se resolverá la igualdad a favor de la persona con este tipo de contrato más antiguo y en el caso de que se mantenga la igualdad a favor del contrato más breve.
- 8º. Prioridad a las mujeres de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley de la Función Pública Vasca y en el artículo 20.4.a) de la Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

La acreditación de los méritos y condiciones para deshacer los casos de igualdad se deducirán exclusivamente del currículum vitae proporcionado por Lanbide a esta administración.

Pregunta 2 ¿Pagan todos los edificios donde se habita y están localizadas en terreno no urbano el Impuesto de Bienes Inmuebles?

La Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece:
Artículo 3.-

2. Tendrán la consideración de bienes inmuebles de naturaleza urbana:

a)
a')

b) Las construcciones de naturaleza urbana, entendiéndose por tales:

a') Los edificios sean cualesquiera los elementos de que estén contruidos, los lugares en que se hallen emplazados, la clase de suelo en que hayan sido levantados y el uso a que se destinen, aun cuando por la forma de su construcción sean perfectamente transportables, y aun cuando el terreno sobre el que se hallen situados no pertenezca al dueño de la construcción, y las instalaciones comerciales e industriales asimilables a los mismos, tales como diques, tanques y cargaderos.

Artículo 10.-

Los Catastros Inmobiliarios Rústico y Urbano están constituidos por un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones.

Artículo 19.-

3. Corresponde de forma exclusiva a la Diputación Foral de Álava la realización y aprobación de las delimitaciones del suelo y de las Ponencias de Valores, así como la fijación, revisión y modificación de dichas delimitaciones y valores catastrales y la formación, revisión, conservación y demás funciones inherentes a los Catastros y al Padrón del Impuesto.

Los Ayuntamientos colaborarán con la Diputación Foral para la formación y conservación del Catastro.

Por los motivos expuestos se ha formulado al jefe del Servicio de Tributos Locales y Catastro de Diputación Foral de Álava la siguiente consulta:

El concejal no adscrito Daniel Salvador Adán ha formulado el 4 de diciembre de 2019 varias preguntas para su contestación en pleno. Toda vez que está en el ámbito de su competencia le remito la pregunta para que nos ofrezca información a fin de contestar la pregunta. Este ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el próximo 11 de diciembre de 2019.

En respuesta a la cuestión planteada se informa que los edificios, tanto viviendas (habitadas o no) como de otro tipo (pabellones agrícolas, casetas etc.), es decir los denominados “diseminados”, tienen atribuido un valor catastral de acuerdo con la Ponencia de Valores vigente.

Tributan en las mismas condiciones que el resto de los inmuebles del municipio, sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles recogidas en la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio y en las Ordenanzas Municipales.

Pregunta tercera: ¿Cuáles son los gastos habidos en las fiestas de Oyón-Oyon desglosados por las actividades que venían en el programa de fiestas de agosto 2019?

Cómo le he indicado en anteriores ocasiones Vd. puede acceder a la información sobre todos los gastos y todos los ingresos de este ayuntamiento. Porque se le facilitan las actas de arqueo con la copia del registro general de ingresos y registro general de pagos.

Le informo que el 28 de noviembre de 2019 se abonó una factura cuyo concepto era por servicios prestados con motivo de fiestas de Acciones de Gracias 2019. La factura se abona en el plazo desde que la presenta el proveedor. Así hasta que no se presentan todas las facturas no se puede hablar del gasto detallado en fiestas. Hasta la fecha hay 48 apuntes en el registro de Pagos y entre otros pirotecnia y actuación de un disyokei son de noviembre.

Así una vez que se confeccione el acta de arqueo de noviembre de 2019 y se le entregue junto con el registro general de ingresos y registro general de pagos del mes Vd. podrá disponer de la información solicitada.

“Pregunta 4 Existe un servicio de wasap en el que se dan datos personales. ¿Cumple este servicio la ley de protección de datos?”

Si existe un servicio de wasap en el que se dan datos personales

La adscripción al servicio de lista de difusión de WhatsApp es voluntaria. El consentimiento adscripción tiene que estar para que sea válido. La aportación del número de DNI busca reconocer la solicitud de adscripción. Y en el único sitio que aparece es en el propio mensaje que envían para adscribirse, el cual no se borra para tener la prueba del consentimiento.

III. Normativa aplicable

Las Redes Sociales en particular son un territorio «con Ley» y, de hecho, con muchas Leyes.:

— Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,
— Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante, LOPD) —en todo lo que no contradiga al Reglamento Europeo de Protección de Datos Por lo que respecta a la normativa en materia de protección de datos, las obligaciones principales —que no las únicas— son:

- Cumplir con el deber de información
- Solicitar el consentimiento para hacer uso de las Redes Sociales para comunicarse con el ciudadano

Además del deber de información y de solicitar el consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, recomendamos que la entidad adopte las siguientes medidas para fomentar, en todo caso, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos:

- Establecer parámetros restrictivos, esto es, lo más respetuosos posibles con la intimidad y privacidad.
- Crear una «nota informativa» con todas las cuestiones sobre objetivos de la presencia del ente en la Red Social, los requisitos, los límites, la responsabilidad, la actitud etc.
- Informar y advertir a sus usuarios frente a los riesgos de dar el consentimiento para la cesión de datos al proveedor de servicios de la Red Social sin haber leído claramente las características y posibles consecuencias.
- Recomendar a sus usuarios no subir imágenes o contenidos relacionados con otros usuarios —sean o no usuarios de la Red Social— salvo que se cuente con su consentimiento y se les haya informado previamente.

Esta alcaldía entiende que todos sus actos son válidos de acuerdo a lo que dispone el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.».

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Quiero hacerme eco de dos hechos tristes, luctuosos: por un lado, la agresión sexual y por otro el fallecimiento de nuestro vecino Ignacio.

Sr. Duque Sáenz (Eh Bildu Oion) pregunta sobre el asunto de la SD Oyonesa.

Sr. alcalde: Da cuenta de la respuesta de la SDO 8docuemnto Reg. Entrada 1.444 de 22 de noviembre de 2019)

Sr. alcalde: actos vandálicos en el parque de Arroyo Grande. Agradecer la colaboración de un vecino que se ha prestado a declarar. Nos hemos comunicado con el seguro y vamos a hacer las gestiones precisas para que la persona responsable pague.

Sr. Fernández Ruiz pregunta por la retirada de vehículos abandonados, algunos quemados.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 22 horas 05 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 27 de diciembre de 2019.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Alcaldía.